



DECRETO N° 1073
TEMUCO, 02 AGO 2022

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 28.07.2022; presentada por BARRIA BARRIA MARITZA MARIETA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de Termino de Giro.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Eliminase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente
 Nombre : BARRIA BARRIA MARITZA MARIETA
 Rut : 8.230.609-9
 Dirección Particular : ██████████
Patente
 Rol : 9-978
 Actividad Económica : ALMAC.COMESTIBLES,BAZAR
 Código Actividad : 472.101
 Dirección Comercial : RELONCAVI N° 0355
 Nombre Rep. Legal :
 Rol Avalúo : 02636-0045
 Fecha de Solicitud : 28.07.2022
 N° Solicitud : 140
 Telefono : ██████████

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- HAA/omg
- Oficina de Partes
 - Rentas y Patentes
 - Contribuyente



“Por Orden del Alcalde”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

IDDOC 2523676